

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2275/22

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos los expedientes de modificación de créditos, crédito extraordinario 4-2022 y suplemento de crédito 4-2022, del Presupuesto en vigor que afectan al vigente presupuesto y que fueron aprobados inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Candeleda.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados.

Candeleda, 2 de noviembre de 2022.

El Alcalde, *Carlos Montesino Garro*.